

C05/IGU/2025 – SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

Ayer se publicó la [resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para elaborar e implementar planes de igualdad y llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para implementarlos.](#)

Esta convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a apoyar la elaboración e implementación de planes de igualdad, como también la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para que se puedan implementar los planes de igualdad, estableciendo cuatro programas:

- **PROGRAMA 1:** apoya la creación e implementación voluntaria de planes de igualdad en empresas y entidades que **no están obligadas** a tenerlos según la normativa vigente. Pueden ser beneficiarios las empresas o cualquier otra entidad que **no superen las 50 personas en plantilla**.
- **PROGRAMA 2:** Facilita la elaboración, aplicación y renovación de planes de igualdad en empresas y entidades *que están legalmente obligadas* a tenerlos, pudiéndose acoger a estas ayudas todas las empresas y entidades de más de 50 personas en plantilla que tenga tengan el domicilio social o centro de trabajo en el territorio balear.
- **PROGRAMA 3:** Promueve planes de igualdad que incluyan medidas de conciliación laboral y familiar que *vayan más allá de lo exigido por ley o convenios colectivos*, pudiéndose beneficiar todas las empresas, independientemente de su plantilla, siempre y cuando tengan el domicilio social o centro de trabajo en las Islas Baleares.
- **PROGRAMA 4:** Apoya acciones de promoción, asesoramiento y elaboración de planes de igualdad, incluyendo medidas de conciliación, realizadas por organizaciones empresariales y sindicales *con presencia en todas las Islas Baleares*.

La propia convocatoria expone la posibilidad de poder combinar los PROGRAMAS 1 y 3, los PROGRAMAS 1, 2 Y 3 y los PROGRAMAS 2 y 3. Es importante destacar que las actuaciones subvencionables tienen que ejecutarse (o haberse ejecutado) dentro del periodo del **1 de enero de 2025 al 31 de octubre del 2025**, siendo necesario que las inscripciones de los planes se realicen antes del 10 de setiembre de 2025. Las actuaciones subvencionables son:

- En los **PROGRAMAS 1 Y 2:** Diagnóstico de la empresa desde la perspectiva de género, LA Elaboración e implementación del plan de igualdad
- En el **PROGRAMA 3:** la revisión y modificación de planes de igualdad para incluir medidas de conciliación más beneficiosas que las establecidas en la norma y el coste de su posterior implementación.

En los tres primeros programas el importe máximo subvencionable es de 7.000€ (sin IVA), pudiéndose superar hasta los 14.000€ en la combinación del PRORAMA 3 con los PROGRAMAS 1 y2, siempre y cuando así se notifique en la solicitud presentada antes del **10 de junio del 2025**.

Contacto:

Maria Sastre Plomer

igualdad@caeb.com.es

Tel. 971 70 60 14

www.caeb.es/servicios/igualdad